

	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 4.0
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 09/07/2018
		Código: GDC-F-19

Bogotá, D.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que la comunidad del municipio de Arenal departamento de Bolívar, no anunció en la petición, la dirección de su domicilio, ni residencia para la debida notificación de la respuesta dada a los requerimientos, por tal razón, no fue posible notificar personalmente a ningún ciudadano, el documento adjunto.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y la Dirección de Programas, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2019EE0002916 de fecha 23 enero de 2019, a través del cual se da respuesta a derecho de petición presentado por la comunidad del municipio de Arenal Bolívar, radicado ante esta cartera Ministerial con el N° 2018ER0120356C1.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede Recurso alguno.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 05 FEB. 2019

Fecha de desfijación 12 FEB. 2019


Jackeline Meneses Olarte
 Subdirectora de Proyectos

Anexos: Oficio N° 2019EE0002916, por medio del cual se dio respuesta a la comunidad de Arenal Bol.
Oficio N° 2019EE0002824, por medio del cual se dio traslado al Gestor del PDA de Bolívar

Elaboró: Jesús Mizger – Profesional Seguimiento VASB-DP. }
Revisó: María Edilma Nieto - Coordinación Seguimiento VASB-DP



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-01-2019 16:52

Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0002916 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 7323-SUBDIRECCION DE PROYECTOS / JESUS FERNANDO MIZGER ALVAREZ

DESTINO LIDERES COMUNALES - ARENAL - BOLIVAR

ASUNTO RESPUESTA OFICIO 2018ER0120356C1

OBS FIRMA LA DRA. JACKELINE MENESES OLARTE - SUBDIRECTORA DE PROYECTOS.

2019EE0002916



Bogotá D.C,

Señores

LIDERES COMUNALES

Municipio de Arenal

Arenal – Bolívar

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas.
MVCT .Respuesta a radicados No. 2018ER0120356C1.

Respetados señores,

Hemos recibido el oficio del asunto, mediante el cual, ponen en conocimiento a este Ministerio, algunas presuntas irregularidades que se han presentado en el citado ente territorial, en los siguientes términos:

"(...) SOLICITAMOS SE INVESTIGUE LOS BARRIOS CONSTRUIDO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LOS CORREGIMIENTOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL BENEFICIADOS CON PROGRAMAS DE GOBIERNO NACIONAL (...)"

"(...) SE PROCEDA A REALIZAR INVESTIGACIÓN CON RESPECTO A LA COMPRA DE UNA TUBERÍA PARA LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE ALCANTARILALDO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARENAL, BOLÍVAR (...)".

"(...) SOLICITAR AUDITORIA POR LA MALA INSTALACIÓN DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARENAL (...)".

Al respecto nos permitimos informar que una vez consultada la base de datos del Sistema de Gestión del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (SIGEVAS), se tiene que el municipio de Arenal – Bolívar, en el marco de las políticas de los Planes Departamentales de Agua- PDA-PAP, no ha presentado proyectos de alcantarillado para dicha comunidad, no obstante se tiene respecto del acueducto objeto de la consulta la siguiente información:

El proyecto, construcción, ampliación, optimización y/o rehabilitación del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Arenal Del sur, fue viabilizado por el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en la sesión No.91 del 28 de diciembre del 2011, por valor de (\$10.706.337.488).

El Contrato No. AB-OC-003-2012 presenta acta de entrega y recibo final de las obras de fecha 22 de junio del año 2015 (ver anexos), donde se evidencia la constancia expresa de la interventoría Gerencia PDA, y por parte del contratista Constructora



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-01-2019 16:52
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0002916 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7323-SUBDIRECCION DE PROYECTOS / JESUS FERNANDO MIZGER ALVAREZ
DESTINO LIDERES COMUNALES - ARENAL - BOLIVAR
ASUNTO RESPUESTA OFICIO 2018ER0120356C1.
OBS FIRMA LA DRA. JACKELINE MENESES OLARTE - SUBDIRECTORA DE PROYECTOS.

2019EE0002916



INCO, en relación con el cumplimiento de las especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales derivadas del mencionado contrato.

Posteriormente, con fecha 16 de febrero de 2016 se hizo entrega formal al municipio de Arenal - Bolívar, las obras objeto del contrato No. AB-OC-003-2012 y se deja constancia en el acta de entrega y recibo final de estas (ver anexos), que el municipio recibe de conformidad la totalidad de las obras. Se verifica que fueron entregadas en funcionamiento y operando conforme a las condiciones viabilizadas. Esta acta es firmada por el alcalde en turno Jose Luis Pacheco Escriba y por el Gerente General de Aguas de Bolívar S.A E.S.P, Miguel Eduardo Torres Scaff.

De otra parte, es necesario señalar que es responsabilidad de los entes territoriales garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, según lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, 3 numeral 1 de la Ley 136 de 1994 modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994¹, y por lo tanto, corresponde a las administraciones municipales y/o distritales, realizar las gestiones necesarias para la solución de las problemáticas que se presenten a ese respecto, incluyéndose aquellas relacionadas con la formulación del proyecto y la consecución de los recursos correspondientes, en los eventos que se requiera.

En estos términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a suministrar la información adicional que se requiera.

Cordial saludo,


Jackeline Meneses Olarte
Subdirectora de Proyectos

Anexo: Oficio N° 2019EE0002824 dirigido al Gestor del PDA de Bolívar, en dos (2) folios
Memorando N° 2019IE0001012, 01 folio.

Elaboró: Jesús Mizger - Profesional Seguimiento VASB-DP. 
Revisó: María Edilma Nieto - Coordinación Seguimiento VASB-DP 

¹ **Ley 142 de 1994, artículo 5.** "Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio (...)."



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-01-2019 10:29
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0002824 Fol: 1 Anex: 0 FA: 0
ORIGEN 7323-SUBDIRECCION DE PROYECTOS / JESUS FERNANDO MIZGER ALVAREZ
DESTINO MIGUEL EDUARDO TORRES SCAFF / AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P.
ASUNTO TRASLADO AL OFICIO 2018ER0120356C1.
OBS FIRMA LA DRA. JACKELINE MENESES OLARTE - SUBDIRECTORA DE PROYECTOS.

2019EE0002824



Bogotá, D.C.

Doctor

ORLANDO AYOLA MANJARRES

Contralor Departamental de Bolívar

Centro Calle Gastelbondo N° 2 - 67

Cartagena de Indias D.T.C.

Asunto: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas. MVCT. Traslado al oficio 2018ER0120356C1.

Respetado señor Contralor,

Hemos recibido el oficio del asunto, mediante el cual la comunidad del municipio Arenal en el departamento de Bolívar, pone en conocimiento a este Ministerio, algunas presuntas irregularidades que se presentaron en el citado ente territorial, en los siguientes términos:

"(...) SE PROCEDA A REALIZAR INVESTIGACIÓN CON RESPECTO A LA COMPRA DE UNA TUBERÍA PARA LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE ALCANTARILALDO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARENAL, BOLÍVAR (...)"

Al respecto, respetuosamente informamos que en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015, se da traslado al despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar, con la finalidad que inicie las acciones pertinentes, según lo establecido en el artículo 8¹ de la Ley 610 de 2000 en el marco de sus competencias.

¹ **Artículo 8º.** *Iniciación del proceso. El proceso de responsabilidad fiscal podrá iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, de la solicitud que en tal sentido formulen las entidades vigiladas o de las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000*



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-01-2019 10:29
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0002824 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7323-SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS / JESUS FERNANDO MIZGER ALVAREZ
DESTINO MIGUEL EDUARDO TORRES SCAFF / AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P.
ASUNTO TRASLADO AL OFICIO 2018ER0120356C1
OBS FIRMA LA DRA. JACKELINE MENESES OLARTE - SUBDIRECTORA DE PROYECTOS.

2019EE0002824



En virtud de lo expuesto, agradecemos dar respuesta al peticionario e informar a esta Dirección la contestación dada al interesado, acorde con sus competencias.

Cordial saludo,


Jackeline Meneses Olarte
Subdirectora de Proyectos

Anexo: Oficio N° 2018ER0120356C1, en dos (2) folios.
Copia: Alcaldía municipal de Arenal – Bolívar, Calle 13 N° 5-74. Palacio Municipal
Personería Municipal de de Arenal – Bolívar, Calle 13 N° 5-74. Palacio Municipal

Elaboró: Jesús Mizger – Profesional Seguimiento VASB-DP. 
Revisó: María Edilma Nieto - Coordinación Seguimiento VASB-DP. 



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 23-01-2019 10:53
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0001012 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7323-SUBDIRECCION DE PROYECTOS / JESUS FERNANDO MIZGER ALVAREZ
DESTINO 7221-SUBDIRECCION DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA / ARELYS BRAVO PEREIRA
ASUNTO DERECHO DE PETICION
OBS FIRMA LA DRA. JACKELINE MENESES OLARTE - SUBDIRECTORA DE PROYECTOS.

2019IE0001012



MEMORANDO

23 de enero de 2019

PARA: **CARMEN ARELYS BRAVO PEREIRA**
Subdirectora Subsidio Familiar de Vivienda

DE: **JACKELINE MENESES OLARTE**
Subdirectora de Proyectos

Asunto: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico - Dirección de Programas
Subdirección de Proyectos. Traslado Radicado MVCT No.2018ER0120356C1.

Respetada doctora Carmen Arelys,

Hemos recibido la comunicación del asunto, por medio de la cual la Junta de Acción Comunal del municipio de Arenal del Sur - Bolívar, presentó a este Ministerio algunas peticiones, en los siguientes términos:

"(...) SOLICITAMOS SE INVESTIGUE LOS BARRIOS CONSTRUIDO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y LOS CORREGIMIENTOS CON VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL BENEFICIADOS CON PROGRAMAS DE GOBIERNO NACIONAL (...)"

Al respecto, respetuosamente informamos que en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 1755 de 2015, se da traslado a su despacho, según lo establecido en el artículo 14 Decreto 3571¹ de 2011, frente al tema relacionado con los requerimientos de vivienda.

En virtud de lo expuesto, agradecemos dar respuesta al peticionario, acorde con las competencias de esa Subdirección.

Cordial saludo,

JACKELINE MENESES OLARTE
Subdirectora de Proyectos

Anexo: Radicado MVCT No.2018ER0120356C1, en 2 folios.

Elaboró: Jesús Mizger - Profesional Seguimiento VASB-DP.

¹ Artículo 14. Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda. Son funciones de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda.

